

Setto 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

veinte y uno de Mayo de mil ochocientos veinte: los Sr. D.^{ns} Antonio Maxilla Ca-
pel y Pedro Lopez Fernandez, Alcaldes Constitucionales interinos de ella dijeron:
que en la noche del dia de ayer como a las nueve de ella recibieron la precedente
superior orden del Sr. Jefe Politico de esta Provincia el Sr. D. Juan Romero At-
puente e instruidos de quanto en ella se previene para en su exacto y puntual
cumplimiento devian de mandar y mandaron se guarde cumpla y execute en to-
das sus partes y que para ello el presente Libro con vista del Libro Capitular
del año pasado de mil ochocientos catorce saque nota expresa de los Sr. D.
componian el Ayuntamiento Constitucional la que se entregara a uno de
los Alcaldes Ordinarios para que cite a dichos Sr. D. como igualmente al
actual Ayuntamiento para que reunidos en las Salas Capitulares, e ins-
truidos dichos Sr. D. de los Reales Decretos y Superiores Ordenes, se haga quan-
to por el mismo Sr. Jefe Superior Politico se manda en todas sus partes:
fueron lo proveyeron y firmaron doy fee = vivamos = Añ = 18

Antonio Maxilla

Pedro Lopez

Capel

Fernandez

Ante mi:

Juan Sedro Ortega

Fernandez

Nota

Doy fee: que con vista del Libro Capitular del año pasado de
mil ochocientos catorce he sacado la nota que en el anterior se man-
da la que he entregado al Alcalde ordinario de este jurgado Alamo
Diago a quien he hecho saberlo mandado: Para que como lo ano-
to y firmo in supra.

Ortega

Diligencia
en la villa de Burgos a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos veinte

En la villa de Burgos a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos veinte, cuando en estas Salas Capitulares los Sr. D.

